

CONSOLIDADO PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

CONSOLIDADO PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

Pregunta n° 1:

Respecto al formato del mismo para ir completando el proceso de postulación ¿Es posible contar con una referencia para desarrollarlo de acuerdo a los pasos a completar en el formulario de postulación?

Respuesta n° 1:

Todos los formatos de postulación se encuentran disponibles en la plataforma [fondos.gob.cl](https://www.fondos.gob.cl), donde se encuentra cada campo a llenar, cantidad de caracteres y orientaciones referidas, de igual manera se encuentran en la plataforma para ser descargado los formatos de los anexos requeridos. En ese sentido la misma plataforma entrega un cuadro que presentan los avances en la postulación y advierte sobre la documentación faltante. No se debe olvidar que para representar a la organización se debe acceder a la plataforma mediante el uso de la clave única y tener la representación autorizada. <https://www.fondos.gob.cl/ficha/snpc/organizaciones-patrimoniales-ffop/>.

Pregunta n° 2:

¿Es posible que una **comunidad indígena postule** al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales? La organización posee personalidad jurídica desde 1994 y es la organización designada por el territorio para administrar el Cementerio, el que se encuentra declarado como monumento histórico desde 2004.

Respuesta n° 2:

En la medida que la organización trabaje por el rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio indicado, es decir si realizasen alguna de dichas actividades en torno al cementerio no contemplamos obstáculo para efectuar la postulación. Además puede considerar todas las actividades que la comunidad indígena constituida como persona jurídica realice, tanto en lo relativo al cementerio como otras acciones que rescate y difunda el patrimonio cultural de la propia comunidad.

Pregunta n° 3:

¿Una **Sociedad Comercial de responsabilidad Limitada** con proyectos de difusión masiva del cuidado y difusión del patrimonio cultural puede postular?

Respuesta n° 3:

Puedes postular, siempre y cuando fueran constituidos con fecha anterior al 15 de marzo de 2018.

Pregunta n° 4:

La institución patrimonial por el cual estamos pensando postular no estuvo en funcionamiento durante los primeros meses de este año, por lo que **no hay gastos ejecutados entre enero 2021 a la fecha**. ¿Es eso un impedimento para postular?

Respuesta n° 4:

Los fondos están orientados a dar continuidad a instituciones que están trabajando y no aquellas que han cesado en su gestión, puedes postular pero evidentemente afectaría el puntaje de evaluación pues se mide la gestión ya realizada y la comprometida en el año en curso.

Pregunta n° 5:

¿La persona que realiza la postulación debe estar vinculada formalmente a la institución?

Respuesta n° 5:

La persona que representa a la institución en la plataforma debe contar con la autorización de la organización, dado que eso permite generar el vínculo de representación, no es necesario que sea parte de la directiva o el representante legal, pero debes tener en claro que solo una persona puede representar la postulación de la organización y queda bloqueada y ligada para esa persona.

Pregunta n° 6:

Como Centro Cultural, ¿podríamos postular a fondo de Fortalecimiento para las Organizaciones patrimoniales? Nuestra labor como Centro Cultural ha estado centrada básicamente en el rescate y fomento del patrimonio.

Respuesta n° 6:

Si cumplen con la antigüedad solicitada no hay problema en postular. Ahora bien lo que tenemos que tener claro si es que dependen de alguna Corporación Municipal de cultura, ya que eso los afectaría en la inhabilidades, pero si son un Centro Cultural Independiente, de carácter privado que gestiona sus propios recursos de gestión no veo problema en la postulación, más aún si se enmarcan en el ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Pregunta n° 7:

En la convocatoria se expresa que la ejecución es durante el año 2021, entendiendo que puede ser con carácter retroactivo desde el 1 de enero. La pregunta es, si los socio/as de nuestra corporación hemos trabajado en pos de la misma para el desarrollo de sus actividades durante los primeros meses del 2021 de manera voluntaria (sin retribución económica), ¿podemos asignarle un **valor pecuniario a nuestro trabajo** como gestión?

Respuesta n° 7:

Habitualmente el trabajo señalado era remunerado y se suspendieron las remuneraciones este periodo por temas financiero, puede solicitarlo, pero demostrando que la función fue siempre remunerada.

Pregunta n° 8:

Si la organización postula y/o se ha adjudicado fondos públicos del Gobierno Regional y del Ministerio de las Culturas, ¿se considera aporte estatal? Entendiendo que la Corporación postula pero no recibe aporte directo para su gestión, solamente pago de honorarios a terceros.

Respuesta n° 8:

Se considera como aporte Estatal, pero se debe indicar en la especificación que provienen de fondos concursables de tal manera podemos determinar que no corresponden a ingresos permanentes.

Pregunta n° 9:

¿Se puede financiar el personal de planta ya contratado en el Fondo de Fortalecimiento para organizaciones patrimoniales?

Respuesta n° 9:

Justamente ese es el propósito de estos fondos, que se financie al personal ya existente, no ampliar las contrataciones.

Pregunta n° 10:

Somos una Compañía de Bomberos con **personalidad jurídica como organización sin fines de lucro**, la cual se comparte con 8 compañías más. ¿Podemos postular a este tipo de proyecto? Queremos formar un museo con uniformes y fotos de esos años, ¿se puede sumar a los uniformes? No tenemos personal con rentabilidad excepto 1 conductor pero lo paga el Cuerpo de Bomberos no nosotros, ¿podemos contratar personas para terminar el museo?

Respuesta n° 10:

El Fondo está destinado para financiar gastos corrientes y de personal y no contempla el financiamiento de proyectos patrimoniales, razón por la cual no se puede mediante este fondo financiar la propuesta que usted plantea en el correo. Para la formación del museo y las actividades que contemplan se recomienda contactar a la Dirección Regional del Patrimonio Cultural de la Región correspondiente.

Pregunta n° 11:

Para postular a FFOP, la organización postulante, ¿de qué manera puede **acreditar su relación con la Memoria y el Patrimonio**? ¿Estatutos, trayectoria? Preguntamos esto pues nuestra organización está fuera según los criterios del tiempo de conformación (Febrero 2019 en nuestro caso) y pensamos entonces generar una alianza con una junta vecinal de barrio patrimonial, ¿es esto viable?

Respuesta n° 11:

La postulación la debe presentar la Organización que requiere los fondos, no una organización ajena, si ustedes se encuentran fuera de base no es pertinente que realicen la postulación por medio del establecimiento de alianza con otras Organizaciones, pues eso inhabilitaría la firma de convenios y transferencias de fondos que se contemplan a personas jurídicas únicas y no agrupaciones de personas jurídicas. Por otra parte se piden los antecedentes de estatutos, trayectoria y antecedentes de verificación que den cuenta de la acción de las respectivas organizaciones.

Pregunta n° 12:

¿Sólo se puede postular mediante la **clave única** del representante legal?

Respuesta n° 12:

Efectivamente la única vía de postulación es por medio de la plataforma fondos.gob.cl mediante la representación de una persona natural que debe contar con clave única.

Pregunta n° 13:

¿El monto que se entregue es para **cubrir los gastos** que se realizaron únicamente el primer semestre?
¿O puede ser para algún proyecto futuro (ejemplo: setiembre 2021)?

Respuesta n° 13:

El fondo que se solicita no puede ser superior a 70 millones de pesos, esto contempla pago de gastos ya ejecutados y por ejecutar del periodo anual comprendido desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre del mismo año.

Pregunta n° 14:

Con gran alegría hemos leído su llamado a concurso para el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones patrimoniales "Convocatoria 2021", donde muy lamentablemente nos enteramos del **corte inicial que existiría para postular en organizaciones creadas con posterioridad al 15 de marzo de 2018**, motivo por el cual no calificaríamos de entrada.

Nosotros, obtuvimos la personalidad jurídica algún tiempo atrás (fecha 31.08.2019), pero nos gustaría solicitar pudiéramos postular a estos fondos tan necesarios para nuestra joven organización, debido a que en fecha reciente, recibimos en comodato por parte un bien inmueble, inserto en un barrio patrimonial.

¿Podríamos participar de este concurso u otro, para obtener algunos medios que nos permitan ir cristalizando los deseos de esta corporación para al menos, en corto plazo, poder arreglar la techumbre, canaletas y habilitar los servicios higiénicos de este inmueble, mientras se levantan los proyectos de etapa de recuperación de más largo plazo? ¿Tenemos varios proyectos de corte educacional-social y cultural, los que requerirán tanto de su ayuda como la de otras entidades, pero nuestra gran piedra de tope en estos momentos además de la seguridad, son los temas antes planteados, y que si nos permitieran participar de su concurso?

Respuesta n° 14:

Lamentablemente no existen excepciones a las bases, razón por la cual es imposible considerar la postulación de su organización en esta oportunidad, por otra parte los fondos no cubren trabajos de reparación, recuperación o restauración de edificaciones. Le recomendamos que se pongan en contacto con la Dirección del Patrimonio Cultural de su Región.

Pregunta n° 15:

¿Es necesario u obligatorio demostrar una baja en los ingresos de la institución para poder postular?

Respuesta n° 15:

No es necesario, la idea es anteponerse a esos efectos y generar una instancia de alivio de la organización para que al tener apoyo de cobertura de dichos gastos corrientes y personal, puedan utilizar sus recursos propios en otros ámbitos de acción, de tal manera de fortalecer la gestión de la organización.

Pregunta n° 16:

En el ítem **gastos operacionales**, están considerados los gastos de Contribuciones, ¿se pueden incorporar dentro de la propuesta de solicitud económica?

Respuesta n° 16:

Se pueden indicar en otros.

Pregunta n° 17:

En relación a la propuesta de **actividades** señaladas en el criterio N°2, ¿estas pueden ser de otros años o solamente son las correspondientes al año 2021?

Respuesta n° 17:

Deben ser del año en curso, conforme lo indica la planilla de actividades en el anexo 1 Planillas

Pregunta n° 18:

En relación al criterio 4 de **buenas prácticas laborales y medioambientales**, ¿se pueden incorporar actividades de otros años, o solo las relativas al 2021?

Respuesta n° 18:

Aquellas que se consideren como práctica frecuente de la organización, se entiende que dado a las cuarentenas no se han podido realizar de manera efectiva en el año 2020-2021, pero si tienen normativas y prácticas vigentes con anterioridad, que serán retomadas en la medida de que la presencialidad lo permita, deben incorporarlas.

Pregunta n° 19:

¿De dónde nace la **suma de los 70 puntos** igual o superior, de las postulaciones elegibles?

Respuesta n° 19:

De los resultados de la evaluación técnica conforme la aplicación de la tabla de los criterios de evaluación dispuestos en las bases, Capítulo IV, Artículo 2.2, tabla 4, páginas 11 a la 16 de las bases. https://www.patrimoniocultural.gob.cl/614/articles-99938_archivo_01.pdf.

Pregunta n° 20:

En el punto **de inhabilidad**, no aparecemos imposibilitados de postular, no obstante, tenemos convenio con el Servicio como organización colaboradora, ¿podríamos postular?

Respuesta n° 20:

Las instituciones inhabilitadas son aquellas señaladas en las inhabilidades, que tienen relación a las glosas en ellas indicadas, de no estar individualizadas en dicho listado no tienen problema para postular.

Pregunta n° 21:

¿Me pueden indicar en qué **link es posible descargar los formatos de los documentos** que se deben adjuntar a la postulación del proyecto FFOP indicados en las bases del concurso?

- Anexo 1: Planillas
- Anexo 2: Carta compromiso equipo de trabajo
- Anexo 3: Carta de consentimiento pueblos originarios
- Formulario 2: Declaración de inclusión y equidad de género
- Formulario 3: Declaración de buenas prácticas ambientales
- Formulario 4: Declaración de participación ciudadana
- Formulario 5: Declaración de recepción de aportes estatales.

Respuesta n° 21:

No todos los antecedentes que se solicitan corresponden a formatos descargables, varios de ellos deben ser llenados en la misma plataforma en la medida que avanza en la formulación de su postulación. Esos corresponde a:

- Formulario 2: Declaración de inclusión y equidad de género
- Formulario 3: Declaración de buenas prácticas ambientales
- Formulario 4: Declaración de participación ciudadana
- Formulario 5: Declaración de recepción de aportes estatales.

Y están configurados con una respuesta dicotómica de si o no, y en caso de ser sí un campo completarlo en la misma plataforma donde debe ingresar la argumentación solicitada.

Por su parte en el apartado de Documentos Adjuntos, encontrará todos aquellos que requieren formatos preestablecidos para descargar en el recuadro de acciones, tales como

- Anexo 1: Planillas
- Anexo 2: Carta compromiso equipo de trabajo
- Anexo 3: Carta de consentimiento pueblos originarios

Resumen

100% Equipo de Trabajo

100% Territorio y Notificación

100% FORMULARIO 1: Carta de presentación.

100% FORMULARIO 2: Declaración de Inclusión y Equidad de Género.

100% FORMULARIO N°3: Buenas prácticas medioambientales y

Documentos Adjuntos Postulación

Documentos Obligatorios

Documentos Voluntarios

Documentos Adicionales Postulación

Anexo N°1: Planillas

Descargue el formulario adjunto y complete los datos solicitados. * Recuerde que el documento Excel se compone de tres hojas, cada una corresponde a una planilla que debe ser llenada íntegramente. (Trabajadores - Presu ... ver más

#	Nombre Documento	Descripción	Fecha Carga	Acciones
1	463849503_09503_ANEXO_1_PLANILLAS.xlsx	xcv	03-05-2021 15:45	 

Pregunta n° 22:

¿La **postulación es por Organización o por museo?** Me explico, la organización cuenta con tres museos ubicadas en tres comunas distintas cada una de ellas con personal que cumple funciones específicas en cada casa. Además de un archivo y biblioteca que atiende a investigadores y productores distintos de las casas museos. ¿Al postular al fondo podemos presentar un proyecto como organización (incluida las tres casas) o se pueden presentar proyectos por cada museo?

Respuesta n° 22:

Es por organizaciones, es decir una postulación por persona jurídica, si las tres casas están bajo la misma organización es una sola postulación.

Pregunta n° 23:

¿Tenemos un **voluntario que ha estado ad honorem** desde el año pasado, pero nos gustaría, al postular al fondo, poder incorporar el poder remunerarlo el resto del año, ¿eso es posible? ¿Qué documentos deberíamos entregar para dar cuenta de esto, un contrato de trabajo, un plan de trabajo?

Respuesta n° 23:

El espíritu del fondo no busca ampliar las contrataciones, solamente generar estabilidad para quienes ya se encuentran contratados y han percibido en el tiempo remuneraciones por sus funciones recurrentes. Toda la documentación requerida se encuentra disponible en la plataforma fondos.gob.cl, tanto plan de gestión, propuesta económica y otros, señalando aquellos que son de carácter obligatorios y los que no.

Pregunta n° 24:

¿Es Posible que me envíen un **pantallazo de los anexos** del formulario N°6 del Plan de gestión, anexo N°1 del Plan de Gestión y formulario N°1 de la Carta de presentación?

Respuesta n° 24:

No son anexos, son formularios que debe llenar en la misma plataforma, la barra de navegación son los círculo que usted ve en el costado derecho de la imagen bajo la palabra Resumen, esos le irán indicando el porcentaje de llenado de cada formulario, luego vera desplegado las instrucciones de llenado de campo, y al desplazar la página hacia abajo encontrará los campos a completas. Cada formulario que usted seleccione se despliega inmediatamente con los campos a llenar.

Bien! Has completado el 92% del total del formulario

Resumen de Postulación

100%

Equipo de Trabajo

100%

Territorio y Notificación

33%

FORMULARIO 1: Carta de presentación.

100%

FORMULARIO 2: Declaración de Inclusión y Equidad de Género.

100%

FORMULARIO N°3: Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por medio del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante el Servicio), en su constante búsqueda por generar instancias de fortalecimiento y apoyo a las **Organizaciones Patrimoniales** considerando la labor que estas realizan en pro del rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial en todas regiones de nuestro país y en vista de la necesidad de que estas puedan dar continuidad a su gestión y labor a lo largo del tiempo, viene a implementar el **FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)** (descargar bases)

En la presente convocatoria, año 2021, se pondrá énfasis en aquellas organizaciones, que en atención a la actual crisis sanitaria que afecta a nuestro país y el mundo, producto de la Pandemia por Covid19, se hayan visto perjudicadas en la obtención de recursos, poniendo énfasis en el desarrollo de acciones de gestión y la continuidad de las

100%

FORMULARIO 4: Participación Ciudadana.

100%

FORMULARIO 5: Declaración de aporte Estatal.

100%

FORMULARIO 6: Plan de Gestión 2021.

100%

Documentos Adjuntos

100%

FORMULARIO 4: Participación Ciudadana.

100%

FORMULARIO 5: Declaración de aporte Estatal.

100%

FORMULARIO 6: Plan de Gestión 2021.

100%

Documentos Adjuntos

Los anexos que debe descargar , rellenar y adjuntar, los encuentra en la parte de Documentos Adjuntos Postulación, y figuran en el recuadro acciones cuando el formato está predefinido para ser llenado que es caso de las cartas de compromiso de miembros del equipo de trabajo, autorización de pueblos originarios y planillas.

Pregunta n° 25:

¿Se requiere algún documento que certifique la **propiedad del inmueble** en dónde la asociación opera? En las bases aparece lo siguiente: Contrato de Arriendo (en caso de que la organización se encuentre en un inmueble arrendado). En nuestro caso, la asociación no funciona en un inmueble arrendado, si no que en un inmueble que se nos facilita por parte de miembros de nuestra asociación. ¿Qué papel de requiere en este caso?

Respuesta n° 25:

No se requiere documentación que acredite la pertenencia del inmueble, dado que el espíritu de la solicitud de dicho documento es poder verificar que se paga arriendo, en caso de no pagar arriendo se entiende que no solicitarán presupuesto para ese cargo, por lo cual no deben acreditar gasto de arriendo.

Pregunta n° 26:

¿Se puede postular más de un proyecto por cada institución al FFOP?

Respuesta n° 26:

No son proyectos, son postulaciones a fondos para gastos operacionales, de funcionamiento y de recursos humanos, y es una sola postulación por organización.

Pregunta n° 27:

Al momento de registrar como organización asociada a mi perfil a la Institución donde me desempeño, se indica que la organización ya cuenta con un representante: ¿Para resolver este problema, debo contactar a la persona con las iniciales que señala la ventana, para que ésta elimine a la institución como organización asociada a ella? ¿Qué procedimientos y documentos a adjuntar debo seguir para solucionar esto?

Respuesta n° 27:

Tal cual como lo señala es la Organización la que debe aclarar la representación de la misma. De todas maneras le recomiendo tomar contacto con la mesa de ayuda de la plataforma en los siguientes teléfonos: +56 9 6405 0080; +56 9 6405 0057; +56 9 8922 6977, de lunes a viernes en horario de oficina. La mesa de ayuda resuelve situaciones técnicas y de manejo de la plataforma. El tema que usted plantea no es

propio de las bases de este concurso en particular razón por la cual reitero a la invitación a verlo con la mesa en los teléfonos señalados.

Pregunta n° 28

En el paso 3 de postulación, respecto a la relación jurídica, estoy registrando un nuevo organismo y nueva relación. Soy empleado a contrato de la institución, en el listado de opciones aparece "**gestor interno**", ¿me imagino que esa es la categoría que corresponde en esos casos?

Respuesta n° 28

Efectivamente usted corresponde al gestor interno.

Pregunta n° 29

Piden un **documento que acredite la relación**, ¿podrían detallar si hay un modelo o plantilla de carta donde estipulan todos los requisitos necesarios para establecer dicha relación? ¿y quién(es) deben firmar la carta?

Respuesta n° 29

El documento puede ser una carta del representante legal o de la directiva de la organización, también, en su caso, el contrato de trabajo, le comparto un link donde encontrará un video con información respectiva a su consulta: <https://www.youtube.com/watch?v=USAaHSljyF8&t=10s>.

Pregunta n° 30

Quisiera saber qué **documento sería válido para acreditar la relación del encargado de la postulación** con la entidad jurídica, considerando que no tengo contrato de trabajo sino que presto servicios de asesoría en control de gestión y finanzas. ¿Sirve una carta o poder simple emitida por el representante legal en la cual se declare que me da el poder para realizar la postulación al fondo?

Respuesta n° 30

Efectivamente un documento de nombramiento, carta o similar, en el siguiente link encontrará más información referente a su consulta o contactar al call center que apoyará todos sus requerimientos de uso del portal, <https://www.youtube.com/watch?v=USAaHSljyF8&t=10s>; con solo llamar a los teléfonos: + 569 64050080; + 569 64050057; + 569 89226977.

Pregunta n° 31

¿Cuál es la **definición de organización patrimonial**?

Respuesta n° 31

Las bases de los Fondos definen las Organizaciones que pueden postular: "CAPÍTULO II: POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA 1. Quiénes pueden postular Podrán postular todas las Organizaciones Patrimoniales chilenas, con o sin fines lucro, las que deben constar como persona jurídica de derecho privado y haber sido constituidas con anterioridad al 15 de marzo de 2018 inclusive, cuya misión se encuentre orientada al rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial que se vinculen con los ámbitos de acción y misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: archivos patrimoniales, museos, bibliotecas, patrimonio cultural de los pueblos originarios, patrimonio cultural inmaterial y monumentos, y que cumplan con los requisitos específicos señalados en las presentes bases."

Pregunta n° 32

¿Puede una empresa privada con fines de lucro dedicada a la conservación y restauración del patrimonio (adjudicándose cada año proyectos Fondart y del fondo patrimonio) y además realizando labores en el área de formación (a través de talleres en el Área de la restauración y patrimonio) postular?

Respuesta n° 32

No se observan impedimentos.

Pregunta n° 33

¿Necesito saber si con este fondo podemos Reparación de nuestras instalaciones y Restaurar obras artísticas?

Respuesta n° 33

El presente fondo no entrega recursos para reparación, ampliación o restauración de obras de artes, lo que financia son los gastos corrientes de operación y funcionalidad de las organizaciones, esto puede ser pago de luz, agua, arriendo, calefacción, telefonía, etc. También entrega recursos para el pago de las remuneraciones de contrataciones ya existentes, dado que objetivo del fondo es que ustedes puedan acceder a esos recursos y redestinar sus recursos propios a otras necesidades de la Organización.

Pregunta n° 34

¿El Fondo considera la **compra de equipos**, computador, escáner de alta resolución, pago del nick de un sitio? Obviamente estas adquisiciones están asociadas al plan de gestión.

Respuesta n° 34

El fondo no considera la adquisición de equipamiento, ni innovación tecnológica, tampoco ampliación de la misma, tampoco considera el pago de implementación de equipos de climatización, si se pueden considerar mantenciones de equipamientos ya existentes, el pago de nick de un sitio si corresponde a un pago periódico de renovación del mismo se puede considerar, de todas maneras el Anexo Planillas, al descargar la planilla hay referencias y ejemplos a lo que puede solicitar.

Pregunta n° 35

Quisiera saber si hay algún **error en la fecha de ejecución del fondo**, ya que dice que empieza en enero 2021 y tiene un plazo de 12 meses, pero acaba de salir ahora en mayo.

Respuesta n° 35

No. Las bases establecen que se entregaran los recursos ya ejecutados bajo rendición es decir el periodo donde la organización efectuó los pagos entre enero y la fecha de firma de convenios de traspasos de fondo se cancelaran los gastos como efectos retroactivos.

Pregunta n° 36

Actualmente nos encontramos ejecutando el fondo Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras y queremos confirmar que no tenemos **inhabilidad** para postular, en relación a la partida presupuestaria de ambos fondos.

Respuesta n° 36

De no figurar su institución en el listado declarado en las bases no presenta inhabilidades para postular. Pueden postular sin problema, pero debe declarar el monto que recibe del PAOCC, pues si está sujeto a puntaje en la evaluación. "a. Entidades privadas que de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021 reciben recursos del Ministerio en virtud de la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignaciones 081, 188, 268, 269, 279 y 291: Fundación Artesanías de Chile, Corporación Cultural Municipalidad de Santiago, Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile, Centro Cultural Palacio de la Moneda, Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral y Parque Cultural Valparaíso. b. Aquellas entidades privadas que de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021 reciben recursos del Ministerio en virtud de la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 290, Glosa 08: Fundación Internacional Teatro a Mil, Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, Corporación Cultural Matucana 100, Sociedad de Escritores de Chile (SECH), Asociación de Pintores y Escultores, Museo Violeta Parra, Fundación Larraín Echeñique y Corporación Cultural Teatro Regional Biobío."

Pregunta n° 37

Atendiendo a la incertidumbre de la pandemia, nuestra comuna, este año 2021 ha transitado entre la fase 1 y 2 del plan paso a paso: desde el 20 de marzo hasta el 20 de mayo, el museo ha **estado cerrado al público**. Parte del Plan de Gestión se ha visto afectado como las visitas a nuestras salas, al no poder realizar actividades presenciales durante algunos meses del 1er semestre de 2021. Si proyectamos un 2do semestre con visitas (libres y guiadas) a las salas y retrocediéramos a cuarentena ¿tendríamos que modificar las actividades a un formato virtual?, ¿debemos plantearlas en formato virtual y/o presencial?

Respuesta n° 37

Tenemos claridad de la situación que nos afecta, debe plantearlas en el mejor de los escenarios, siempre se recomienda fijar actividades virtuales o presenciales que podrían virtualizarse, lo importante es establecer como han mantenido el vínculo con la comunidad y como planean realizarlo en lo que queda de año.

Pregunta n° 38

La **contratación de un guía**, persona natural, para visitas guiadas, ¿se puede considerar una prestación de servicio y hacer el gasto por ítem de operación? Lo mismo con otros servicios de profesionales, que no son parte del equipo y que se requieren para el desarrollo de la labor del museo y el Plan de Gestión, ¿se pueden rendir como gasto de operación?

Respuesta n° 38

Solamente se consideran cargos ya contratados y no ampliación del equipo ya existente, no aplica a cargos nuevos

Pregunta n° 39

¿En el gasto de personal, se pueden **rendir boletas de honorarios**, para profesionales que son del equipo?

Respuesta n° 39

Si se puede, debe quedar plasmada la función que realizan en la planilla y en la carta de compromiso del profesional y demostrar que es una función que ya se estaba realizando al momento de postular, es decir adjuntar los documentos que den cuenta del pago de los honorarios.

Pregunta n° 40

Tenemos el caso de algunos profesionales que actualmente están contratados por el museo, por objetivos y con boletas de honorarios para la ejecución de Fondo PAOCC con funciones acotadas a ese Plan de Gestión, ¿se puede contratar a esos profesionales y pagar sus servicios para el Plan de Gestión FFOP, durante el 2do semestre?

Respuesta n° 40

Si el pago ya está asegurado por otro medio no, puede generar conflicto al momento de las rendiciones con el PAOCC, debe revisar que no le genere conflicto con el otro fondo. Ahora bien todos los que tengan contratados con fuente de financiamiento propio de la organización pueden ser solicitados.

Pregunta n° 41

Les escribo porque dentro de las bases considera la ejecución a partir del 1° de enero, pero la asignación de recursos no será hasta junio, lo cual nos plantea dos dudas, ¿la primera es cuándo inician las actividades y cómo se **inscribirán actividades** previas a la asignación de recursos? ¿La segunda es cómo se rinde una boleta previa a dicha entrega de recursos?

Respuesta n° 41

Los fondos no financian actividades, financian los gastos operacionales corrientes y de personal, la solicitud de actividades es para poder establecer el procesos de evaluación de las organizaciones que postulan, es por eso que debe indicar las que han sido realizadas y las podrán eventualmente realizar, de esta manera vemos el impacto de la Organización y podemos definir los resultados de la asignación de recursos para los gastos a los que las bases hacen referencia. Las boletas de gatos ya canceladas anterior a la fecha de la entrega, corresponden al reembolso de las mismas, reitero que estos fondos no son actividades o proyectos de actividades son para los gastos de la línea base operacional.

Pregunta n° 42

Me gustaría conocer cuáles son los **requisitos para ser una organización patrimonial**, si hay que ser declarada como tal o cumplir ciertas cosas, ya que por ejemplo en Puerto Octay existe una organización llamada Club Musical y Cultural el Copihue que este año cumple 100 años de trayectoria.

Respuesta n° 42

Como indican las bases debe enmarcarse en los que se indica a continuación: "Podrán postular todas las Organizaciones Patrimoniales chilenas, con o sin fines lucro, las que deben constar como persona jurídica de derecho privado y haber sido constituidas con anterioridad al 15 de marzo de 2018 inclusive, cuya misión se encuentre orientada al rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, tanto material e inmaterial que se vinculen con los ámbitos de acción y misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: archivos patrimoniales, museos, bibliotecas, patrimonio cultural de los pueblos originarios, patrimonio cultural inmaterial y monumentos, y que cumplan con los requisitos específicos señalados en las presentes bases".

Pregunta n° 43

Solicitamos por favor orientación en lo siguiente: de acuerdo a las bases de postulaciones se indica que "Quien represente a la Organización para subir la postulación en la plataforma de fondos.gob.cl, deberá contar obligatoriamente con **Clave Única**", en relación a eso el **"Responsable" de la postulación** ¿es la misma persona que debe ingresar con su clave única para crear el "perfil" del postulante y subir el proyecto?

Respuesta n° 43

Puede ser la misma o distinta, pero toda la información al proceso de la postulación la recibirá la persona que asocie su perfil con la organización.

Pregunta n° 44

¿Puede hacerla postulación una **persona del área administrativa de nuestra organización**?

La duda se presenta, porque estamos definiendo quien será el Responsable del proyecto y además porque requerimos bajar los formatos de los "Anexos" para poder revisarlos y llenarlos y al parecer solo se podría hacer esto ya registrándose en el perfil. Igualmente sería de mucha ayuda si nos pudiese enviar por este medio los archivos de los formularios de "Anexos".

Respuesta n° 44

Puede serlo, si la organización genera la vinculación en la plataforma. Los archivos y documentos deben ser descargados por medio de la plataforma, desde acá solo podemos entregar orientación que aclare dudas.

Pregunta n° 45

El plan de gestión que desarrollamos en la actualidad, financiado por PAOCC, paga funciones específicas del personal contratado (y deja fuera a un grupo de trabajadores). Postular este fondo FFOP y luego ejecutarlo supone la ampliación de horas, tareas y funciones para este plan, que viene a ser complementario al PAOCC. Por ejemplo, más trabajo de finanzas y contabilidad, de difusión, de diseño, de administración y coordinación. Bajo esta premisa ¿es posible hacer gastos de personal, por nuevas funciones por la ejecución del FFOP?

Respuesta n° 45

Los fondos no consideran ampliación de actividades o servicios, ahora si los trabajadores que señalan ya se encuentran trabajando y el PAOCC no los contempla en su pago, si los pueden incluir, es decir si ustedes los están financiando con recursos propios. Los fondos actuales no son para la ampliación de la planta de personal.

Pregunta n° 46

Debido a la pandemia la organización ha bajado todo sus gastos de operación, lo que nos complica al momento de generar la relación 60% personal y 40% operación. Para el gasto de operación ¿se pueden considerar gastos de conservación, insumos eléctricos y de mantención, reparaciones y mantenciones?

Respuesta n° 46

Los fondos solo cubren gastos corrientes y no reparaciones, ni ampliaciones, pero si gastos de mantención frecuentes, por ejemplo no cubren compra de equipos de climatización, pero si su mantención anual. Aplica lo mismo para ascensores, escaleras mecánicas u otros sistemas ya instalados que requieren de mantenimiento periódico tales como portales de seguridad. No aplica para la renovación de equipamientos

Pregunta n° 47

Nos podrían por favor mandar el **enlace del video tutorial**, debido a que no tenemos acceso. ¿Cómo poder agregar a otra persona para poder postular al fondo o ver la posibilidad de cambiarlo?

Respuesta n° 47

Van los link solicitados <https://www.youtube.com/watch?v=INpflZ3uRVw> ; <https://www.youtube.com/watch?v=USAaHSljyF8&t=1s>. Además puede contactar al call center que apoyará todos tus requerimientos de uso del portal, con solo llamar a los teléfonos: +569 64050080; +569 64050057; +569 89226977. Debemos aclarar que la parte consultada es genérica para fondos.gob.cl, nosotros podemos orientarla en la formulación del proyecto y todo acontece una vez ingresado al levantamiento del mismo en la plataforma, para el cambio que consulta de representante debe acudir a los teléfonos indicados más arriba.

Pregunta n° 48

¿Qué se entiende específicamente por **Aporte Estatal**?

Respuesta n° 48

Se entiende por aporte estatal aquellos señalados en las bases como financiamiento de entidades colaboradoras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades estipuladas en las mismas.

Pregunta nº 49

¿Es posible postular solamente **gastos ya ejecutados** durante el primer semestre de 2021?

Respuesta nº 49

El objetivo del fondo es contribuir al funcionamiento de la organización durante el año 2021, y se establece que los recursos asignados deberán ser ejecutados durante ese periodo, le recuerdo que los fondos a pagar corresponden a gastos corrientes de operación y sueldos, no atiende gastos específicos de actividades realizadas, además se evalúa la proyección de gastos del segundo semestre, si bien no hay impedimento en postular lo que usted indica, efectivamente se vería afectado el proceso de la evaluación, dado que se considera la planificación del año completo.

Pregunta nº 50

Con este financiamiento, ¿una organización puede desarrollar actividades del plan de gestión en regiones distintas a la de su domicilio?

Respuesta nº 51

El financiamiento no cubre actividades, financia gastos operacionales y de remuneraciones de personal ya existente, sus actividades pueden tener alcance nacional, pero las actividades en sí mismo no son el objeto de financiamiento, es la línea base de operación de su organización. Si tiene personas contratadas u oficinas en otras regiones, pero son parte de la organización, las puede incorporar en la solicitud de recursos.

Pregunta nº 52

¿El plan de gestión debe ejecutarse íntegramente durante el año 2021?

Respuesta nº 52

Cita bases en su Capítulo I, Artículo 7: "Duración y ejecución de las propuestas A las organizaciones beneficiadas se les informará oportunamente de los montos adjudicados, los que deberán ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses (365 días), a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021."

Pregunta nº 53

En caso de adjudicarse el fondo, ¿qué pasa con el financiamiento asociado a una determinada actividad del plan de gestión si esta no pudiera ejecutarse por razones de fuerza mayor? (por ejemplo, por restricciones derivadas de la contingencia sanitaria)

Respuesta nº 53

Cita bases en su capítulo V Artículo 4, numeral 4.2 : "En caso de la no ejecución del total de los fondos asignados En caso que no se diera cumplimiento a la ejecución de los montos asignados, produciéndose una diferencia entre el monto proyectado al momento de la solicitud y el monto efectivamente devengado, la Institución deberá restituir esos fondos al Servicio, junto con la entrega de la rendición final."

Pregunta nº 54

Una pregunta respecto del concurso, le comento mi organización es un museo privado que se encuentra cerrado hace 13 meses. Mi estructura administrativa es un EIRL. ¿La pregunta es puedo participar?

Respuesta nº 54

Las postulaciones son para personas jurídicas, no personas naturales, con o sin fines de lucro, es decir si pueden postular, pero debe ser representada por una persona natural que cuente con clave única y que pueda ingresar a la plataforma de ww.fondos.gob.cl. Siempre y cuando la EIRL sea anterior al 15 de marzo de 2018.

Pregunta nº 55

¿Se puede financiar el pago de honorarios de un colaborador que con anterioridad prestaba sus servicios de manera voluntaria? En ese caso en la planilla de trabajadores y colaboradores, el vínculo sería ¿Voluntario Ad. Honorem o Contrato a Honorarios? ¿La fecha de ingreso a la organización sería el momento en que se incorporó como voluntario?

Respuesta nº 55

El objetivo del fondo es dar continuidad a quienes ya reciben sueldo, por lo tanto deben haber contado con funciones remuneradas y demostrables anteriores a la fecha de presentación de la postulación.

Pregunta nº 56

En la planilla de actividades, ¿Se deben incorporar actividades de gestión?, es decir actividades que no es un beneficio orientado a los beneficiarios, sino que actividades administrativas y de gestión requeridas para el desarrollo del proyecto, por ejemplo: elaboración de estudio de demanda, elaboración de contenido, elaboración de modelo teoría del cambio

Respuesta nº 56

Perfectamente son incorporables, dado que son acciones propias del giro de su organización y que se vinculan con las áreas de misión del Servicio.

Pregunta nº 57

¿Es posible **solicitar recursos para gastos que no se habían ejecutado con anterioridad** por no contar con recursos para ello?, por ejemplo, sistema antirrobo para los libros.

Respuesta nº 57

No. Solamente financia mantenimiento de equipamiento ya existente, pero no la incorporación o implementación de nuevos equipamientos.

Pregunta n° 58

En la planilla de gastos operacionales, ¿Se pueden agregar nueva columnas de "otros gastos corrientes", es decir en el caso que se necesite ingresar más de tres.

Respuesta n° 58

No se puede modificar la planilla, lo que le recomendamos es que ponga los montos globales de otros y adjunte en documentos voluntarios el detalle de los otros a los que se refiere.

Pregunta n° 59

En el caso que el gasto corriente ingresado en la columna "otros" sea artículos de oficina, ¿Se debe desglosar el detalle de los productos a adquirir? en caso afirmativo ¿Dónde se ingresa ese desglose?

Respuesta n° 59

No es necesario, se entiendo como artículos de oficina de uso permanente y adquisición frecuente, es decir lápices, papelería, corrector, clips, corchetes, pero no corchetera, eso queda a la vista al momento de las rendiciones. Aquí puede comprar papeles de colores, papeles de impresión, marcadores etc.

Pregunta n° 60

¿Se puede **pagar software de gestión** como gasto corriente ingresado en la columna "otros"?

Respuesta n° 60

No contempla compra de licencias de software de gestión, salvo que ya estuviera en existencia y venciera la licencia pagada, es decir una renovación de licencia.

Pregunta n° 61

Las cuentas de luz, agua y otros gastos corrientes corresponden a la **dirección de la biblioteca y no la dirección de la organización**. ¿Es posible y dónde se especifica este dato?

Respuesta n° 61

En su carta de presentación deben señalar la dirección de la biblioteca, aclarando que es lo que la organización va requerir, esto es frecuente cuando las organizaciones no tienen oficinas como tal, se opera desde los domicilios de los representantes, pero si tienen unidades de misión que requieren financiar.

Pregunta n° 62

La **telefonía móvil** está a nombre del representante legal. ¿Es posible y dónde se especifica este dato?

Respuesta n° 62

No se puede, salvo que sea una cuenta telefónica empresa.

Pregunta n° 63

En planilla Presupuestaria las columnas K, L, M dicen exactamente lo mismo, ¿error? Si una actividad se conforma de más de una sesión, en el campo fecha, de la hoja Planilla de Actividades del anexo n°1, ¿Se debe ingresar cada fecha de forma individualizada o se puede ingresar la fecha de inicio y de finalización?

Respuesta n° 63

No es un error, son los campos otros, puede usted utilizarlos indistintamente.

Pregunta n° 64

En el **formulario n°6**, ¿Se puede definir más de un área de acción?

Respuesta n° 64

Sí, no es necesario profundizar en las explicaciones, basta con un enunciado claro.

Pregunta n° 65

En el numeral 1.2. **Antecedentes obligatorios** sujetos a evaluación, en su primer punto Plan de gestión para el año 2021, formulario n°6 y anexo n°1: Planillas "Actividades", se indica que "En este punto se deberán señalar los montos globales operacionales y de personal requerido", sin embargo en el formulario n°6 y en la hoja "Planilla de Actividades" del anexo n°1 no hay ningún campo que haga referencia a montos, mientras que si lo están en las hojas "Planilla de Trabajadores" y "Planilla Presupuestaria". Entonces, los montos globales operacionales y de personal, ¿En qué hoja o documento se deben ingresar?

Respuesta n° 65

Se desprenden de las planillas, y se ingresan internamente a la suma y cálculos de porcentajes

Pregunta n° 66

Si yo pertenezco a una fundación que trabaja de forma "autofinanciada" pero en el sentido de capital humano que se pone a disposición de ella, y se tiene una programación que no se ha podido financiar, por el contexto y además por falta de fondos ¿puedo postular? **sin contrato ¿puede existir pago retroactivo?**

Respuesta n° 66

Los gastos retroactivos son gastos ya ejecutados y responden a compromisos contractuales, salvo que usted pudiera demostrar que los servicios fueron prestaciones realizadas y usted las está adeudando.

Pregunta n° 67

Quisiera consultar si es posible postular al teatro al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales con el fin de rescatar nuestro material patrimonial (fotografías, programas, entre otros). Como el teatro depende de la Universidad, quisiera saber si, de todas formas, podemos postular a este fondo especial de patrimonio.

Respuesta n° 67

Los fondos no financian proyectos en específicos, sino que la sostenibilidad de la organización en base a gastos corrientes y sueldos de personas, si estos se encuentran financiados por la Universidad esos gastos estarían asegurados, razón por la cual no aplicarían a la entrega de recursos de estos fondos.

Pregunta n° 68

Referido a los gastos de honorarios o servicios de personas – dado la pandemia y la merma de ingresos – nuestro equipo base no ha recibido pagos desde enero a la fecha, **¿se pueden incluir pagos desde enero de 2021** con respaldos contables una vez adjudicado el fondo en adelante? O ¿solo corresponden pagos de boletas de honorarios – no tenemos personas con contrato laboral– desde que se adjudica el fondo al 31 de diciembre?

Respuesta n° 68

Si tienen los antecedentes contables que respalden que dichos honorarios venían realizándose y que no han sido suspendidos por quienes lo efectúan, es decir la fundación los adeuda, si puedes considerarse a pagarse, pues se entiende que el cese de la paga corresponde a la falta de ingresos, pero deben aclarar la situación y que las boletas indicarán en la glosa una vez efectuado los pagos a los meses que se pusieron al día. En este caso todo dependerá de la justificación y verificación de los hechos.

Pregunta n° 69

Referido a gastos de servicios de seguridad, al plantear en el Fondo que referido a pago de personal “No considera los gastos de empresas subcontratistas o tercerizados”, los servicios de seguridad, como gastos operativos ¿pueden ser realizados a empresas subcontratistas o tercerizados?

Respuesta n° 69

Si el contrato establecido considera la seguridad total y no solamente incorpora la contratación de terceros de vigilantes o guardias, puede ser, le sugiero que lo solicite, y que sea el comité técnico quien evalúe si procede o no ese costo.

Pregunta n° 70

Respecto al **plan de gestión para el año 2021** (formulario N°6 y anexo n°1 Planilla “Actividades, ¿se pueden considerar actividades aquellas que no consideran montos globales operacionales. Entiendo que el pago de los trabajadores que prestan servicios voluntarios permanentes no remunerados se debe incluir en la nómina de equipo de trabajo pero, tenemos la duda dado que como Fundación no pudimos abrir nuestra casa en Valparaíso, por el contexto pandemia, lo que imposibilitó la realización de actividades operacionales luego de su inauguración.

Respuesta n° 70

La idea es que ustedes den cuenta de todo lo que la organización realiza, si no son actividades de público, pero sí de gestiones administrativas internas que permitan dar continuidad o inicio al trabajo proyectado para este 2021 que se vio afectado por pandemia.

Pregunta n° 71

¿Pueden haber **gastos de reimpresión** o segunda de obras agotadas? de nuestra colección de publicaciones. Es si pueden haber gastos de multicopiado o impresión de libros.

Respuesta n° 71

No se encuentra considerado en los fondos, ahora si eso es una actividad periódica de la organización, es decir que son publicaciones que realizan todos los años puede ser considerado, pero queda sujeto a consideración del comité de evaluación y selección, pues depende de la justificación de los mismos.

Pregunta n° 72

Si re-imprimimos también habrán **gastos de distribución**: bencina, acto de lanzamiento, etc. se puede este tipo de gastos.

Respuesta n° 72

Solo para el uso de servicios móviles recurrentes y ya existentes se considera el pago de combustible, es el caso de bibliomóviles, bibliolanchas, museos móviles. Lo puede considerar acá es gasto de correo o empresas de transporte.

Pregunta n° 73

La gestión a postular también considera la construcción de un mapa colaborativo con la comunidad, también aquí hay **gastos asociados a movilidad**, comidas, profesionales extras. ¿Estos gastos se pueden incluir?

Respuesta n° 73

En la planilla presupuestaria indica que "No aplica el pago de gastos de representación, viáticos, movilización, traslados, pasajes aéreos u otros", por lo tanto no cubre esos gastos.

Pregunta n° 74

¿Se pueden incluir **gastos de inversión**? según el plan de gestión: compra de cámara de video, lentes, y sobre todo discos duros.

Respuesta n° 74

No considera el financiamiento de gastos de inversión.

Pregunta n° 75

¿Cómo se justifican los **sueldos retroactivos**? de gastos hechos antes de julio del 2021.

Respuesta nº 75

En el caso de haber sido ya pagados, debe subir la planilla contable del pago de sueldos que será comparado con el formulario F30-1 que entrega el pago de cotizaciones, en caso de ser personal a honorario con las respectivas boletas de honorarios. Si la situación es un adeudo de pago de remuneración deberá indicar en la carta de presentación que los trabajadores han seguido ejerciendo sus labores, pero no se les ha pagado sus remuneraciones y requieren regularizar dicha situación. Luego las cartas de compromiso deben declarar todo el periodo trabajado.

Pregunta nº 76

Somos un museo que funciona en la Antigua casona Delano de Viña del Mar que data de 1910, con foco en arqueología, donde año tras año debemos hacer distintos tipos de mantenciones rutinarias de conservación preventiva y directa, como mantención cámaras de desagüe, mantenimiento de las condiciones de embalaje en depósito; fumigación depósitos de colecciones; limpieza, desinsectación, desratización y control de palomas en el entretecho y mantención eléctrica de la museografía. Lo anterior supone **compra de insumos y contratación de empresas para mantenciones**. ¿El FFOP cubre esos gastos?

Respuesta nº 76

Si son actividades frecuentes y puede demostrar que se realizan año a año pueden ser solicitadas.

Pregunta nº 77

¿El fondo cubre **gastos COVID-19**, como sanitizaciones periódicas (pensando en los públicos que recorren las salas); elementos de protección personal (para personal y/o públicos); alcohol gel, dispensadores e impresiones de señaléticas y otros?

Respuesta nº 77

Aunque el fondo no está orientado a ese tipo de insumos en específico, pueden ser considerados en otros.

Pregunta nº 78

Como una forma de llegar permanentemente a los públicos y sobre todo ante la incertidumbre de la pandemia y la posibilidad latente de volver a cuarentena, ¿el fondo cubre **producción audiovisual** para recorrido en 3D o 360° de nuestras salas, con elementos de inclusión como intérprete en lengua de señas, subtítulos y/o audio descripción y el costo de instalación en la web del museo?

Respuesta nº 78

El Fondo es un fondo de mantención y no de implementación de servicios. No corresponde a un fondo de innovación, para eso debe revisar los fondos de Museos, u otros tipos de fondos.

Pregunta n° 79

Como dirección de gestión patrimonial de una municipalidad, estamos asesorando a varias organizaciones para que puedan postular al fondo de fortalecimiento de organizaciones patrimoniales (FFOP), sin embargo, nos surge la siguiente duda, **porque se debe contemplar desde Enero 2021 en adelante**, si muchas agrupaciones no han contratado personal durante este año ni el anterior debido a la pandemia.

Respuesta n° 79

El fondo establece que se pueden pedir financiamiento para ambos ítems, gastos corrientes y de personal, el tope máximo de monto de personal solicitado, para honorarios y sueldos no puede superar el 60% del monto solicitado, pero no establece un mínimo, es decir usted puede solicitar el 100% de sus recursos para gastos operacionales corrientes, en el caso de no tener que financiar sueldos. Ahora bien existen muchas organizaciones que han mantenido la contratación de sus funcionarios, incluso en el escenario de pandemia, que pueden solicitar ese tipo de financiamiento. Finalmente recordar que los montos solicitados es para dar continuidad a las organizaciones que han mantenido su operatividad de manera incluso virtual, por eso se consideran los gastos desde enero, y no para establecer nuevas contrataciones, es decir si no se estaban pagando sueldos, no corresponden que los soliciten. Ahora bien, en caso que hubieran cesado en sus funciones a trabajadores durante la Pandemia, deberán demostrar que estos efectivamente estaban contratados y retomaran sus funciones y compromisos en el periodo restante a ejecutar la postulación.

Pregunta n° 80

En la perspectiva de buscar gastos de operación que nos ayuden en el porcentaje 40% operación- 60% personal, ¿el fondo financia los gastos de insumos de librería para el funcionamiento de la oficina, como hojas, tinta y otros y los insumos de mantención para aseo y limpieza de las salas, oficinas y baños? También solicitamos nos den orientación, sobre qué otros gastos se consideran como gastos corrientes para el fondo, además de los consultados en la pregunta anterior y los servicios básicos.

Respuesta n° 80

En el anexo Planillas encontrará la guía para la solicitud de gastos corrientes, en otros puede ingresar los que señala como insumos de oficina, tinta, papelería, además de artículos de aseos, debe poner el monto global en otros y anexar un documento donde justifique o desglose el gasto.

Pregunta n° 81

Si una persona ha estado **trabajando ad-honorem** desde enero de 2021 por que no ha habido presupuesto para pagarle un sueldo, ¿no se le podría comenzar a pagar desde julio 2021 con FFOP? La Organización está terminando su etapa de remodelación del espacio Biblioteca y justamente a partir de julio iniciará sus actividades ¿Se puede contratar a nuevas personas desde julio 2021 con sueldo de FFOP?

Respuesta n° 81

El FFOP no contempla la contratación ni creación de nuevos cargos, es para dar continuidad a aquellos ya existentes, ocurre lo mismo para la persona ad-honoren.

Pregunta n° 82

Quería consultar si nosotros como **Universidad Estatal** podemos postular al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, donde los beneficiarios es una Junta Vecinal que fomenta el patrimonio. En caso negativo, puede postular directamente la Junta de Vecinos.

Respuesta n° 82

Si la junta de vecinos cumple los requisitos de postulación es decir están constituidos como persona jurídica en los plazos establecidos, pueden perfectamente postular. Debe postular la Organización que será beneficiaria directamente, pero puede ser representada por una persona natural que ellos determinen, que cuente con clave única y sea autorizada para efectuar la postulación.

Pregunta n° 83

Tenemos una consulta en cuanto a la documentación oficial de respaldo que piden para justificar que la empresa cuenta con políticas referentes a equidad de género y sustentabilidad. ¿A qué tipo de documentación se refieren?

Respuesta n° 83

Si cuentan con una política de equidad de género, un manual de procedimiento en caso de maltrato o acoso, o si realizan actividades formativas o de concientización respecto a temática de género.